

BASES CONCURSO PARA DETERMINAR OPERADORA DE TRANSPORTE

UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL JUAN PABLO II FE Y ALEGRÍA

1. ANTECEDENTES

Datos informativos:

Nombre / Razón Social: UEF JUAN PABLO II FE Y ALEGRÍA

RUC:

Sostenimiento: FISCOMISIONAL

Jornada: MATUTINA/ VESPERTINA

Código AMIE: 17H00411

Distrito educativo: 17D 07

Niveles Educativos ofertados:

Inicial, Educación General básica y Bachillerato General Unificado.

Ubicación:

Carlos Freile y Manuel Coronado

Cantón: Quito

Provincia: Pichincha.

Teléfonos: 022639862

Correo electrónico: ue.juanpablosegundo@feyalegria.org.ec

La Unidad Educativa Fiscomisional Juan Pablo II Fe y Alegría siempre vigilante de precautelar la seguridad e integridad de nuestros estudiantes bajo disposición del Distrito Educativo 17D07 Quitumbe realiza el proceso de contratación de la operadora de transporte escolar para sus estudiantes.

En esta ocasión se realiza el proceso tomando en cuenta el **ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00041-A** para los años lectivos 2024-2025, 2025-2026 con una operadora de transporte independiente, especializada en esta área, que realice su actividad para varias personas naturales o jurídicas y que cuente con todas las autorizaciones, permisos y demás requisitos establecidos en la ley; así como cumpla con los estándares y exigencias de seguridad y calidad determinados por la Institución.

2. OBJETIVO GENERAL

Contratar la operadora de transporte escolar para los años lectivos 2024-2025, 2025-2026 mediante convocatoria general abierta, para que traslade a nuestros estudiantes de puerta a puerta.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Aplicar las disposiciones generales y específicas en la contratación del Transporte Escolar, mediante las bases de concurso público.

Garantizar la movilización de nuestros estudiantes desde y hacia sus hogares y la institución educativa, bajo condiciones de seguridad y operatividad durante los años escolares 2024-2025, 2025-2026.

3. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

RUTAS

Al culminar las actividades del año lectivo 2023-2024 las rutas disponibles de transporte fueron las siguientes:

Matutina 8 rutas completas, 1 media ruta

Vespertina 6 rutas completas

4. TERMINOS REFERENCIA

Dentro de los requisitos la Operadora de Transporte debe contar a la fecha con todas las autorizaciones, permisos y demás requisitos establecidos en la ley (Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento de Transporte Escolar e Institucional y el artículo 10 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC- 2018-00077-A actualizados, así como estar en capacidad de prestar el servicio ofertado bajo su responsabilidad cumpliendo con los estándares y exigencias de seguridad y calidad determinados en la ley.

PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE

- La operadora ofertante deberá presentar los siguientes documentos actualizados
- Constitución Legal de la Compañía Transporte escolar y Consorcios
- RUC Actualizado
- Copia de Representante Legal
- Permiso de operación y funcionamiento DMQ.
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Permiso de operación vigente.
- Adhesivos de identificación impregnados en la unidad, emitidos por la autoridad competente.
- Matrícula actualizada.
- Placas legibles de servicio público.
- Certificado de Aprobación de la Revisión vehicular actualizada.

PERSONAL REQUERIDO Y REQUISITOS DE UNIDADES

- Licencia profesional que autorice la conducción de los vehículos de este tipo de modalidad de transporte.
- Contrato de servicio de transporte que determine y detalle la ruta, origen-destino incluyendo las calles de recorrido, mismas que pueden ser modificadas por fuerza mayor de circulación.
- Certificado que avale experiencia mínima de 3 años.
- Capacitación de protección de NNA, acoso escolar.
- Conocimiento de las Políticas de protección de NNA de Fe y Alegría.

La empresa operadora de servicio de transporte escolar Oferta los siguientes valores:

Servicio de

OFERTA ECONOMICA

Transporte puerta a puerta:

Urbano.....dólares

Periférico.....dólares

Servicio de transporte por vías principales:

Urbanos.....dólares

Periférico.....dólares

5. METODOLOGÍA

Presentar las ofertas en sobre cerrado, en el lugar, día y hora previstos en la convocatoria realizada por la comisión o autoridad institucional, según el caso, para participar en el proceso de contratación de prestación del servicio de transporte escolar.

Lugar de entrega: SECRETARÍA DE LA UNIDAD EDUCATIVA JUAN PABLO II FE Y ALEGRÍA

Fecha hasta: 18 de junio del 2024

Hora hasta: 10H00

En el sobre cerrado se deberá entregar toda la documentación requerida en los Términos de Referencia.

En la portada del sobre deberá constar la siguiente información:

**UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL
JUAN PABLO II FE Y ALEGRÍA
CONCURSO OPERADORA DE TRANSPORTE**

OFERTA PRESENTADA POR:

REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

HORA:

TELEFONO:

MAIL:

6. REQUERIMIENTOS

Cumplir con las disposiciones del **Art. 9.- Obligaciones del servicio del ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00041-A**

- Equipar obligatoriamente a las unidades que presten el servicio de transporte escolar de los dispositivos de seguridad, que establecen los reglamentos técnicos aplicables, entre los que se encuentran, los cinturones de seguridad, botiquín, extintor de incendios, llanta de emergencia, herramientas y un teléfono Celular, el cual deberá estar a cargo del conductor de la unidad de transporte escolar.
- Brindar el servicio de transporte escolar a la institución educativa los días en que se compense el servicio educativo cuando por fuerza mayor se suspendan las actividades escolares y consecuentemente no se haya realizado el recorrido; para el efecto se requerirá de una comunicación escrita con 48 horas de anticipación, por parte del directivo de la institución educativa.
- La operadora de transporte será responsable respecto de las obligaciones o indemnizaciones que deban cubrirse a los conductores, especialmente en caso de accidentes de tránsito durante el recorrido.
- Controlar que todas las unidades que presten el servicio de transporte comercial escolar, cumplan con las disposiciones señaladas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reglamento de Transporte Escolar e Institucional y el artículo 10 del Acuerdo Ministerial Nro.

MINEDUC-MINEDUC-2018-00077-A, así: Estar físicamente pintada y adecuada con los elementos de seguridad que exige el reglamento técnico INEN 041 y el Reglamento de Transporte Escolar e Institucional vigente;

- Llevar en la parte posterior y en un lugar visible al interior de la unidad de transporte, una inscripción que indique su capacidad de pasajeros;
- Contar con una cartilla con los números de contacto de las Autoridades del establecimiento educativo;
- Exhibir en los parabrisas anterior y posterior y puertas laterales el número del Registro Municipal, si lo hubiera;
- El número de placa del automotor deberá ser pintado en el techo de la unidad por la parte exterior;
- Llevar el logotipo de la Compañía o Cooperativa a la cual pertenece la unidad;
- Llevar en la parte posterior y en un lugar visible la siguiente inscripción: "DETÉNGASE CUANDO ESTAS LUCES ESTÉN ENCENDIDAS", de acuerdo con lo determinado en el artículo 288 numerales 2 y 4 del Reglamento General a la LOTTT;
- Contar con un "DISCO PARE", el brazo de señal de PARE será instalado en el lado izquierdo delantero del vehículo, el cual debe activarse al momento que el conductor detenga el vehículo, para alertar y permitir que el resto de los vehículos tomen las precauciones del caso, de conformidad con lo prescrito en el artículo 26, reformado, del Reglamento para el Servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional; y,
- En la parte frontal del vehículo portarán una identificación móvil de la Institución Educativa a la cual presta el servicio, al igual que el número de la ruta.
- El servicio de transporte escolar se prestará en furgonetas, microbuses, minibuses o buses de conformidad al Reglamento Técnico Ecuatoriano RTEINEN 041.
- La institución educativa y la o las operadoras determinarán el tipo de transporte, según el número de estudiantes usuarios que ocupen las rutas establecidas por la Comisión o autoridad institucional, según el caso.
- Los conductores deberán ser contratados directamente por la operadora de transporte escolar, en consecuencia, no existirá ninguna relación laboral entre la institución educativa y el transportista.

A más de lo establecido en las normas SE DEBERÁ CUMPLIR LO SIGUIENTE:

Cumplir con los horarios de entrada, MATUTINA: Entrada antes de las 7:00 de la mañana y salida 12H15, VESPERTINA: 15 minutos antes de las 13:00 y salida de los estudiantes 18:10 Básica superior y 18:50 Bachillerato.

Una unidad de transporte por cada ruta diferente de acuerdo a las rutas establecidas.

El transportista se obliga a reconocer pecuniariamente el valor del transporte al padre de familia cuando no cumpliera el recorrido diario y que los estudiantes tuvieran que tomar un taxi; o a su vez deberá poner un vehículo apropiado y conductor en su reemplazo,

El conductor deberá disponer, obligatoriamente, de un teléfono celular en su unidad con manos libres para mantener una continua comunicación con la Institución.

El conductor y su reemplazo, si fuese el caso, deberá acreditar una experiencia mínima de tres años como conductor profesional.

Los recorridos de Inicial, Preparatoria, Primaria y Bachillerato deberán tener un acompañante o monitor obligatoriamente, el mismo que será responsable de la seguridad y disciplina de los estudiantes.

Designar una persona a quien el coordinador de transporte de la Institución comunicará cualquier disposición Institucional o Ministerial.

El conductor, su reemplazo y acompañante deberán contar con capacitaciones permanentes sobre políticas de protección de NNA, acoso escolar.

El conductor, su reemplazo y acompañante deberán conocer y firmar las políticas de protección de NNA de Fe y Alegría.

Mantener un trato verbal y gestual de respeto y cordialidad con los representantes y los estudiantes a quienes dan el servicio de transporte escolar.

La operadora facilitará vehículos a la Unidad Educativa cuando este lo requiera para actividades curriculares y extracurriculares, previo a un acuerdo económico entre las partes.

7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD

FECHA

Publicación de las bases del concurso	11 de junio del 2024
Recepción de Ofertas	hasta el 18 de junio del 2024 a las 10:00 a.m.
Apertura de Ofertas	18 de junio del 2024 a las 11:00 a.m.
Apelaciones	19 de junio de 2024 a las 11:00
Adjudicación de Operadora	20 de junio de 2024

Msc. Marlene Gavidia

RECTORA UEF JP II FYA